



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 587-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 732-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024; Carta N° 525-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 22 de agosto de 2025; con Memorando N° 1174-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, mediante Resolución Decanal N° 732-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de octubre de 2024, se conforma la Comisión permanente de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por el periodo de dos años académicos, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	INTEGRANTES	CARGO
Comisión permanente de Diseño Curricular	Dr. Joaquin Machaca Rejas	Presidente
	Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Miembro
	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	Miembro
	Dr. Darío Valreymond Tacora	Miembro
	Dr. John Peter Aguirre Landa	Miembro
	Dr. Abad Antonio Surichaqui Mateo	Miembro
	Dr. Edwin Mescco Cáceres	Miembro
	Mgtr. Doris Bustinza Saldívar	Miembro
	Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna	Miembro
	Mgtr. Simón José Cama Flores	Miembro
	Mgtr. Rosmel Iván Rodríguez Peceros	Miembro
	Mgtr. Grecia Valverde Mamani	Miembro
	Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruiz	Miembro
	Mgtr. Esther Reyna Merino Ascue	Miembro
	Mgtr. Sandy Guillén Cuba	Miembro
	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza	Miembro
	Dr. Oscar Apaza Apaza	Miembro
	Mgtr. Rosa Gabriela Coral Surco	Miembro
	Dr. Alfredo Prado Canchari	Miembro
	CPC. Godofredo Eduardo Campos Peláez	Miembro

Que, mediante Carta N° 525-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/Dir, de fecha 22 de agosto de 2025, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y presidente de la Comisión permanente de Diseño Curricular de la EPAE, remite el plan de trabajo de la Comisión permanente de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el semestre académico 2025-II;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 587-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 25 de agosto de 2025.

Que, con Memorando N° 1174-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de agosto de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo de la Comisión permanente de Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para el semestre académico 2025-II, cuyo plan en folios diez (10) forma parte del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO